

**ADENDA I DE MODIFICACIÓN Y PRÓRROGA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO EL 9 DE OCTUBRE DE 2012 ENTRE EL INSTITUTO DE ESTADÍSTICA Y CARTOGRAFÍA DE ANDALUCÍA Y LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA, SOBRE INTERCAMBIO DE DATOS, TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA Y APOYO TÉCNICO PARA LA GENERACIÓN Y EL MANTENIMIENTO DEL DATO ÚNICO DEL CALLEJERO DIGITAL DE ANDALUCÍA UNIFICADO.**

En Almería, a 7 de octubre de 2016

**REUNIDOS**

De una parte, el Ilmo. Sr. D. Jesús Sánchez Fernández, Director del Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía (en adelante IECA), en virtud de nombramiento efectuado por el Decreto 265/2015, de 14 de julio (BOJA núm. 136/2015, de 15 de julio), y con capacidad suficiente para formalizar convenios, en nombre y representación del IECA, a tenor de lo establecido en el artículo 13 del Decreto 372/2009, de 17 de noviembre, por el que se regula la organización y funcionamiento del Sistema Estadístico de Andalucía (BOJA núm. 237/2009, de 4 de diciembre).

De otra parte, el Excmo. Sr. D. Gabriel Amat Ayllón, Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Almería, en virtud del nombramiento efectuado en la Sesión Constitutiva de dicha Corporación, de fecha 29 de junio de 2015, y de la representación que ostenta según el artículo 34.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local,

**INTERVIENEN**

En el ejercicio de sus respectivos cargos, reconociéndose legitimidad y capacidad suficiente para la suscripción de la presente Adenda, y a tal efecto,

## EXPONEN

Primero.- Que conforme establece el artículo 17.1 a) de la Ley 3/2013, de 24 de julio, por la que se aprueba el Plan Estadístico y Cartográfico de Andalucía 2013-2017, el Callejero Digital de Andalucía Unificado (en adelante, CDAU) tiene la consideración de infraestructura de información básica y que, para garantizar su mantenimiento, los ayuntamientos comunicarán al IECA las altas, las bajas y las modificaciones de las nomenclaturas de las vías públicas y la numeración de los edificios.

Segundo.- Que con fecha 9 de octubre de 2012, las dos instituciones a las que representan suscribieron el Convenio de Colaboración citado, que tiene por objeto el intercambio de datos alfanuméricos y espaciales para la generación del dato único del CDAU, la transferencia de recursos tecnológicos y el apoyo técnico para el mantenimiento del referido dato único, garantizando el acceso y el uso de la información por ambas partes y propiciando la integración de los datos sobre vías y portales en las herramientas y procedimientos de trabajo en los que sea necesario contar con información sobre direcciones postales.

Tercero.- Que el IECA ha ejecutado un conjunto de compromisos establecidos en la cláusula segunda de dicho Convenio relativos a: a) la entrega de la última versión disponible, actualizada con datos de 2010, del Callejero Digital de Andalucía; b) la puesta a disposición de la Diputación Provincial de Almería y de los Ayuntamientos de la provincia de una aplicación que facilite el uso, explotación y difusión vía web de los datos; c) la puesta a disposición de la diputación Provincial de Almería y de los Ayuntamientos de la provincia de toda la información en formato nativo generada por el proyecto; d) la generación del dato único institucional del CDAU a partir de las fuentes que proporcionen las distintas administraciones; e) la participación de la Diputación Provincial de Almería en el control de calidad de los trabajos; y f) la ejecución de un Plan de Formación dirigido al personal de todos los organismos implicados en la producción o mantenimiento de la información contenida en el CDAU.

Que el IECA continúa haciendo efectivo el cumplimiento de otro conjunto de compromisos establecidos en la referida cláusula segunda relativos a: a) la construcción de un repositorio centralizado de datos, la implantación de los protocolos de comunicación y mecanismos de intercambio de información y la construcción de las aplicaciones de usuario que permitirá a la Diputación Provincial de Almería y a los Ayuntamientos de la provincia que lo requieran interactuar con el

sistema de información; b) la prestación de asistencia tecnológica sobre sistemas y aplicaciones mediante procedimientos telemáticos o presencialmente; y c) la prestación de asistencia técnica sobre información alfanumérica y geográfica de callejeros.

Cuarto.- Que la Diputación Provincial de Almería ha ejecutado un conjunto de compromisos establecidos en la cláusula tercera de dicho Convenio relativos a: a) la entrega al IECA del datos de callejero de producción propia; y b) el apoyo a la recogida de los datos de callejero de producción de los Ayuntamientos de la provincia en las mejores condiciones posibles.

Que la Diputación Provincial de Almería continúa haciendo efectivo el cumplimiento de otro conjunto de compromisos establecidos en la referida cláusula tercera relativos a: a) la promoción y articulación de la participación de los Ayuntamientos de la provincia en la resolución de incidencias y en el mantenimiento posterior de los datos; b) la garantía, con carácter supletorio, de la resolución de las incidencias y el mantenimiento de los datos, una vez generado el dato único; c) el desarrollo de todas aquellas iniciativas que considere oportunas sobre callejeros; d) la solicitud de asistencia tecnológica y técnica al IECA; y e) la participación del personal a su servicio en las acciones formativas que se planteen.

Quinto.- Que ambas instituciones, además de venir dando cumplimiento a los compromisos anteriormente descritos, han consolidado una dinámica de trabajo en colaboración en la que la Diputación Provincial de Almería ha adoptado el perfil de Editor 2 (Comisión de Seguimiento de 18 de noviembre de 2015). Para ello, ambas instituciones propiciarán la integración tecnológica de la herramienta de gestión SIAL con la plataforma CDAU.

Sexto.- Que ambas instituciones, habiendo comprobado los resultados obtenidos hasta la fecha, por una parte, y confiando en que dichos resultados continúen extendiéndose por todos los municipios de la provincia, completando de esta forma el modelo de mantenimiento descentralizado de los datos de callejero, por otra parte, consideran de enorme interés modificar, actualizando los compromisos, y prorrogar la vigencia del Convenio de Colaboración, de acuerdo con su cláusula octava, que establece el previo acuerdo de las partes, recogido en el Acta de la correspondiente Comisión de Seguimiento, y en consecuencia,

## ACUERDAN

Primero.- Modificar la cláusula segunda del Convenio suscrito el 9 de octubre de 2012 entre el IECA y la Diputación Provincial de Almería, que queda como sigue:

*"Segunda. Compromisos del Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía.*

*En el contexto institucional de colaboración, al IECA corresponde: impulsar y desarrollar el proyecto Callejero Digital de Andalucía Unificado, generar el dato único a partir de las fuentes de información existentes y facilitar, cuando proceda, el intercambio de recursos tecnológicos no intrusivos con la Diputación y los Ayuntamientos de la provincia. Para el cumplimiento de estos objetivos, el IECA asume los siguientes compromisos:*

- Construir un repositorio centralizado de datos, implantar los protocolos de comunicación y mecanismos de intercambio de información y construir las aplicaciones de usuario que permitirá a la Diputación Provincial de Almería y a los Ayuntamientos de la provincia que lo requieran interactuar con el sistema de información.*
- Prestar asistencia tecnológica sobre sistemas y aplicaciones a la Diputación Provincial de Almería y a los Ayuntamientos que lo requieran a través de medios telemáticos o presencialmente.*
- Prestar asistencia técnica sobre información alfanumérica y geográfica de callejeros a la Diputación Provincial de Almería y a los Ayuntamientos que lo requieran, a través de medios telemáticos o presencialmente."*

Segundo.- Modificar la cláusula tercera del Convenio que queda como sigue:

*"Tercera: Compromisos de la Diputación Provincial de Almería.*

*En el contexto institucional de colaboración, a la Diputación Provincial le corresponde coordinar en los municipios de la provincia que voluntariamente así lo deseen la cesión de información que produzcan sobre vías y portales y apoyar la adaptación, cuando proceda, de los sistemas de información locales para mantener el dato único. Para el cumplimiento de estos objetivos, la Diputación Provincial de Almería asume los siguientes compromisos:*

- Promover y articular la participación de los Ayuntamientos de la provincia en la resolución de incidencias y en el mantenimiento posterior de los datos, especialmente en aquellos municipios que no tengan implantados sistemas propios de gestión territorial.*
- Garantizar, con carácter supletorio, la resolución de las incidencias y el mantenimiento de los datos, una vez generado el dato único, especialmente en*

*aquellos municipios que no tengan implantados sistemas propios de gestión territorial.*

*- Desarrollar, en el ejercicio de sus competencias, todas aquellas iniciativas que considere oportunas sobre callejeros, ya que, en ningún caso, este Convenio podrá condicionar la forma en que se explote el dato único o los productos derivados que se obtengan a partir del mismo.*

*- Solicitar asistencia tecnológica y técnica al IECA.*

*- Facilitar la participación del personal a su servicio en las acciones formativas que se planteen."*

Tercero.- Modificar la cláusula cuarta, apartado a) relativo a la composición de la Comisión de Seguimiento del Convenio que queda como sigue:

*"a) Composición: Estará integrada por seis miembros, tres en representación de la Diputación Provincial de Almería y tres en representación del IECA.*

*Por parte de la Diputación, el Diputado con competencias en la materia y dos técnicos, pudiendo designar suplentes.*

*Por parte del IECA, el Director, el Jefe de Servicio con competencias en la materia y un técnico, pudiendo designar suplentes.*

*Según los temas a tratar, a la Comisión podrá incorporarse, con voz pero sin voto, el personal técnico de ambas partes que se estime oportuno."*

Cuarto.- Prorrogar por un período de cuatro años, a contar desde el 7 de octubre de 2016, la vigencia del actual Convenio de Colaboración, sin perjuicio de futuras Adendas, para mantener y consolidar las líneas de colaboración que vienen funcionando y propiciar el acuerdo, en este contexto de colaboración institucional, de nuevas líneas de trabajo que puedan desarrollarse en torno al acceso, explotación y difusión de la información de callejero.

En prueba de conformidad, las dos partes firman por duplicado ejemplar la presente Adenda

POR EL INSTITUTO DE ESTADÍSTICA Y  
CARTOGRAFÍA DE ANDALUCÍA,

EL DIRECTOR

Ilmo. Sr. D. Jesús Sánchez Fernández

POR LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE  
ALMERÍA,

EL PRESIDENTE

Excmo. Sr. D. Gabriel Amat Ayllón